

Corporación Aragonesa de Radio y Televisión

**INFORME DE NECESIDAD SOBRE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA E IMPLANTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE ANALÍTICA WEB Y DE DATOS DEL ECOSISTEMA DIGITAL DE LA TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE ARAGÓN, S.A.U. Y RADIO AUTONÓMICA DE ARAGÓN, S.A.U.**

<b>Código proceso compra</b>	TVAA-RAA-2026-00003
<b>Denominación</b>	Servicio de consultoría e implantación de herramientas de analítica web y de datos del ecosistema digital de la Televisión Autónoma de Aragón S.A.U. y Radio Autónoma de Aragón S.A.U.
<b>Importe de licitación</b>	55.000,00 € (IVA excluido) 66.550,00 € (IVA incluido)
<b>Valor estimado</b>	55.000,00 € (IVA excluido)

## OBJETO

Servicio de consultoría e implantación de herramientas de analítica web y análisis de datos para el ecosistema digital de la Televisión Autónoma de Aragón S.A.U. y Radio Autónoma de Aragón S.A.U..

## NECESIDAD Y PRESTACIONES

La Televisión Autónoma de Aragón y la Radio Autónoma de Aragón están en fase de implantación de dos plataformas digitales.

La primera plataforma será para la difusión de contenidos audiovisuales por Internet conocida por el término "Over The Top" (en lo sucesivo OTT), que reunirá la oferta audiovisual de Aragón TV, Aragón Radio, Aragón Noticias y Aragón Deporte, con sus apps para móviles y SmartTVs, basada en un CMS audiovisual.

La segunda plataforma digital será un nuevo sistema de gestión de contenidos digitales (en lo sucesivo CMS Editorial) que renovará y concentrará sus web actuales ([www.cartv.es](http://www.cartv.es) y [www.aragontelevision.es](http://www.aragontelevision.es)) en un único portal.

Ambas plataformas (OTT y CMS Editorial) son herramientas fundamentales para posicionar a Aragon TV y Aragon Radio y la nueva marca Aragon Play



como un referente de contenidos informativos y audiovisuales de Aragón en el mundo digital. Por lo tanto, el análisis detallado del tráfico y la interacción de los usuarios en estas plataformas es clave para la mejora continua de los proyectos y estrategias digitales, permitiendo una mayor eficacia e impacto en las iniciativas dentro del ámbito del ecosistema digital.

La OTT con su CMS Audiovisual tendrá las siguientes aplicaciones / frontales de usuario:

- Portal web para la home [www.aragonplay.es](http://www.aragonplay.es)
- Una aplicación móvil (Aragón Play) para Android e iOS
- Una aplicación Smart TV (Aragón Play) para Samsung Tizen, LG WebOS y Android TV.
- HbbTv, accesible desde el botón rojo del mando a distancia de las televisiones.

El CMS Editorial tendrá las siguientes aplicaciones / frontales de usuario:

- Portal web para estas secciones:
  - Aragón Noticias ([www.aragonplay.es/aragonnoticias](http://www.aragonplay.es/aragonnoticias)).
  - Aragón Deporte ([www.aragonplay.es/aragondeporte](http://www.aragonplay.es/aragondeporte))
  - Aragón TV ([www.aragonplay.es/aragontv](http://www.aragonplay.es/aragontv))
  - Aragón Radio ([www.aragonplay.es/aragonradio](http://www.aragonplay.es/aragonradio))
  - CARTV ([www.aragonplay.es/cartv](http://www.aragonplay.es/cartv))
- Dos aplicaciones móviles para Android e iOS:
  - Aragón Noticias
  - Aragón Deporte

El CMS Editorial no está integrado con ninguna herramienta de analítica de datos.

En este contexto, la recopilación, análisis e interpretación de datos de analítica web y apps se convierten en herramientas clave para entender el comportamiento de los usuarios, optimizar y mejorar las estrategias digitales de marketing y contenidos.

Por este motivo, se quiere contratar los servicios de una empresa especializada en analítica web, que aporte una visión exhaustiva y detallada del tráfico y la interacción de los usuarios en sus plataformas digitales, asesorando y apoyando la mejora de los servicios digitales.

Los portales web y aplicaciones objeto del análisis serán:



El CMS Editorial con las siguientes aplicaciones / frontales de usuario:

- Portal web para estas secciones:
  - Aragón Noticias ([www.aragonplay.es/aragonnoticias](http://www.aragonplay.es/aragonnoticias)).
  - Aragón Deporte ([www.aragonplay.es/aragondeporte](http://www.aragonplay.es/aragondeporte))
  - Aragón TV ([www.aragonplay.es/aragontv](http://www.aragonplay.es/aragontv))
  - Aragón Radio ([www.aragonplay.es/aragonradio](http://www.aragonplay.es/aragonradio))
  - CARTV ([www.aragonplay.es/cartv](http://www.aragonplay.es/cartv))
- Dos aplicaciones móviles para Android e iOS:
  - Aragón Noticias
  - Aragón Deporte

La OTT con las siguientes aplicaciones / frontales de usuario:

- Portal web para la home [www.aragonplay.es](http://www.aragonplay.es)
- Una aplicación móvil (Aragón Play) para Android e iOS.

Si técnicamente es posible, se implementará los servicios de este contrato en las siguientes aplicaciones de la OTT:

- Una aplicación Smart TV (Aragón Play) para Samsung Tizen, LG WebOS y Android TV.

En resumen, este contrato incluye la configuración de herramientas de analítica para la recogida, visualización y realización de informes automáticos de KPIs de audiencia, engagement y funnels de la OTT y el CMS. Este contrato es independiente y no incluye ningún seguimiento ni coordinación de las empresas adjudicatarias de la OTT y el CMS Editorial que se están implantando.

#### NO EXISTENCIA DE MEDIOS PROPIOS

Actualmente, CARTV TVAA y RAA no cuentan con una infraestructura humana ni técnica suficiente para implantar, desarrollar, configurar y poner en marcha herramientas de analítica web como Google Analytics, Google Tag Manager o Looker Studio

Por lo tanto, se hace constar que TVAA y RAA no disponen de medios propios personales ni materiales para la ejecución del servicio, por lo que se ven obligadas a acudir al mercado para su contratación y la correcta realización en el tiempo y forma demandados desde TVAA y RAA con el objetivo de dotar



al ecosistema digital de herramientas de analítica web y apps clave para entender el comportamiento de los usuarios, optimizar y mejorar las estrategias digitales de marketing y contenidos.

### LOTES

El artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) estipula que siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de las partes del contrato mediante su división en lotes indicando también que, no obstante, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos que deberán justificarse debidamente en el expediente.

El contrato incluye diversas acciones. La primera es implementar, configurar y poner en marcha las herramientas de analítica Google Analytics y Google Tag Manager para recoger los datos y mediciones de los portales web y aplicaciones cliente del CMS Editorial y OTT. La segunda es configurar el Looker Studio como herramienta de visualización de datos y generación de informes automáticos para recopilar todos los datos del ecosistema digital. Por último se deberá formar al personal de TVAA y RAA en las herramientas implantadas. Estas acciones corresponden a una única unidad funcional y tienen que ser ejecutadas y estar estrechamente coordinadas por una misma empresa adjudicataria para garantizar la coherencia del sistema de analítica web del ecosistema digital de TVAA y RAA. Por lo que el contrato no es susceptible de dividirse en lotes por la complejidad del servicio, ya que condicionarían el buen desempeño y el éxito del proyecto de puesta en servicio de herramientas de analítica web.

### POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

El servicio demandado tiene partes esenciales que no pueden ser subcontratadas. Los servicios de consultoría para el diseño de la estrategia y plan de medición, el diseño de la implementación analítica del ecosistema digital, junto con la configuración de las herramientas de analítica de Google Tag Manager y Google Analytics, el diseño de la presentación de datos e informes, así como la validación de todo el sistema y la formación en las herramientas implementadas deben ser llevadas a cabo directamente por la



empresa adjudicataria. Se requiere una integridad del dato y cohesión del ecosistema digital que solo puede ser llevado a cabo desde una única entidad, el adjudicatario, que tenga la visión global y la responsabilidad directa sobre todo el flujo del dato. Es fundamental que sea la empresa adjudicataria quien las realice y controle directamente para garantizar que se ejecuta la estrategia digital de usuarios, marketing y contenidos en la recopilación, análisis e interpretación de datos.

Solamente pueden ser subcontratadas las prestaciones de configuración de la herramienta de presentación de datos e informes, cuya ejecución queda bajo el control y responsabilidad del adjudicatario. Estas labores se realizarán al final del contrato, una vez que el adjudicatario haya implementado la analítica en el Google Analytics y Google Tag Manager. Se estima que estas prestaciones suponen un máximo de un 10% del contrato.

#### PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la implementación de las herramientas se extenderá por 4 meses desde el día siguiente a la firma del contrato.

La bolsa de horas que es objeto de valoración, tal y como se explica más adelante, se podrá consumir a lo largo de un año una vez concluida la implementación de las herramientas.

#### IMPORTE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Dada la naturaleza y características de la prestación objeto del contrato, el presupuesto base de la licitación se ha calculado considerando la adscripción de medios personales requeridos para realizar el trabajo.

El detalle de este cálculo está en el Anexo I del presente informe, resultando un **importe de licitación** propuesto para este contrato de **55.000 € (IVA excluido)**, esto es 66.550 € (IVA incluido).

Dado que no se contemplan causas previstas de modificación del contrato ni otras opciones, el **valor estimado asciende a 55.000 € (IVA excluido)**.



## FORMA DE PAGO

Dado el periodo de ejecución y la naturaleza del servicio que se requiere, se propone un sistema de pagos parciales en varias fases del contrato por el porcentaje del precio que se considera que representa la parte ejecutada hasta ese momento:

- El 30% del precio tras la finalización y aceptación de la Implementación analítica del ecosistema digital de TVAA/RAA en los frontales web del CMS Editorial y OTT.
- El 30% del precio tras la finalización y aceptación de la Implementación analítica del ecosistema digital de TVAA/RAA en las aplicaciones móviles del CMS Editorial y OTT.
- El 40% del precio tras la finalización y aceptación de la Presentación de datos e informes, la segmentación de datos y la formación.

## CRITERIOS DE SOLVENCIA

La Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP) determina en su artículo 74 el deber de los empresarios de acreditar unos requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional determinados por el órgano de contratación y que deberán, en todo caso, estar vinculados al objeto del contrato y ser proporcionales al mismo.

En la propia LCSP y resto de normativa aplicable a la contratación pública, se establecen los medios a través de los cuales es posible acreditar la solvencia, así como los valores que, de no establecerse justificadamente otros en los pliegos y anuncios, pueden aplicarse por defecto.

En consonancia con dichas previsiones, como criterio de solvencia económica y financiera se exigirá un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación y en los pliegos del contrato y que se concretará en los mismos.

Como criterio de solvencia técnica se exigirá una relación de servicios de consultoría e implantación de herramientas de analítica web o en desarrollo de portales web que incluyan servicio de analítica de análoga naturaleza al objeto del contrato, por importe mínimo de 55.000,00 € de forma acumulada durante los tres últimos años y 22.000,00 € en un único trabajo, debiendo acreditarse ambas condiciones:



- 55.000 € de forma acumulada en los tres últimos años se corresponde al 100% del valor estimado del contrato.

Esta solvencia es proporcional al contrato. El importe de 55.000 € corresponde al 100 % del valor estimado del contrato, cumpliendo el principio de proporcionalidad al no exigir una solvencia superior al propio valor del contrato. La acumulación de trabajos durante un período de tres años permite acreditar una trayectoria continuada y reciente, alineada con la rápida evolución de las tecnologías de analítica digital. Este criterio permite que empresas que hayan ejecutado varios proyectos de tamaño medio o pequeño puedan alcanzar el umbral exigido, evitando excluir operadores económicos solventes que no hayan ejecutado un único contrato de gran importe.

Se garantiza así que la empresa adjudicataria dispone de experiencia suficiente en distintos entornos, clientes y casuísticas, lo que resulta especialmente relevante para un ecosistema digital tan heterogéneo como el de TVAA/RAA (webs informativas, apps móviles, OTT, consumo audiovisual, etc.).

No obstante, este criterio, por sí solo, no resulta suficiente para garantizar la capacidad técnica necesaria para abordar un proyecto de la complejidad del presente contrato, motivo por el cual se complementa con el requisito que se expone a continuación. Una empresa que haya realizado multitud de pequeños proyectos de consultoría, implantación de herramientas de analítica web o desarrollo de portales web puede alcanzar fácilmente los 55.000 € en tres años pero no ser solvente para la realización de este contrato.

Este proyecto es de una envergadura considerable, al incluir un portal web y una OTT que actualmente alcanza algunos días 75.000 usuarios únicos diarios y 500.000 usuarios únicos mensuales, que requiere una solvencia haber realizado al menos un servicio de mayor importe económico como se indica a continuación.

- Adicionalmente, se exige la acreditación de la realización de un único trabajo con un importe mínimo del 40% del valor estimado del contrato, 22.000 € sin IVA. La ejecución de un proyecto de este importe acredita que la empresa licitadora ha afrontado proyectos de una cierta envergadura técnica y organizativa, comparables al objeto del contrato. El ecosistema digital de TVAA/RAA no es un entorno estándar, sino un sistema con alto volumen de usuarios, múltiples



plataformas, integraciones complejas y necesidades avanzadas de análisis y reporting, lo que requiere experiencia previa en proyectos de dimensión relevante. Una empresa que únicamente haya ejecutado múltiples proyectos de escasa cuantía podría alcanzar el importe acumulado de 55.000 €, pero carecer de experiencia en proyectos integrales, con coordinación de múltiples herramientas y actores. Haber ejecutado al menos un proyecto del 40 % del valor del contrato permite considerar que la empresa ya ha adquirido una experiencia mínima suficiente para abordar con garantías la analítica web y de datos de los portales web y la OTT de TVAA/RAA.

No obstante, la realización de un único proyecto de 22.000 €, de forma aislada, tampoco se considera suficiente por sí sola, ya que no acreditaría una trayectoria continuada ni una experiencia acumulada proporcional al valor total del contrato.

La acumulación de ambos aspectos se considera equilibrado, proporcionado y adecuado para asegurar la capacidad de las empresas licitadoras. Garantiza que las empresas licitadoras cuentan tanto con experiencia continuada como con capacidad para ejecutar proyectos de cierta entidad. Además, evita el riesgo de adjudicar el contrato a empresas sin experiencia suficiente en proyectos de escala comparable. Y por último y más importante, favorece la concurrencia, al no exigir un único contrato de 55.000 €, lo que podría excluir a empresas solventes que hayan ejecutado un proyecto relevante ( $\geq 40$  %) y otros complementarios hasta alcanzar el 100 % del valor del contrato.

Para empresas de nueva creación, para acreditar la solvencia técnica en lugar de lo exigido en el apartado anterior, se requerirá que tengan en su plantilla los medios personales cuya adscripción se exige den el Anexo V del Pliego de Cláusulas Particulares debiendo disponer los mismos de experiencia previa en la realización de trabajos de la misma naturaleza que el objeto del contrato por importe mínimo equivalente al presupuesto de licitación de manera acumulada durante los tres últimos años.

Finalmente, se exigirá la adscripción de determinados medios personales a la ejecución contractual que cuenten con la formación y experiencia adecuadas, y que se determinará en los pliegos. Se pretende que el contratista cuente con una estructura mínima y suficiente para llevar a cabo la parte de la prestación que no se permite subcontratar y para asegurar el buen resultado de la totalidad de la ejecución contractual.



## CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El artículo 145 de la LCSP establece que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Para el establecimiento de los criterios de adjudicación se han tenido en cuenta las características específicas y complejas del servicio objeto de la contratación. Por ello, para el establecimiento de los criterios de adjudicación se ha tenido en cuenta que se trata de criterios directamente vinculados al objeto del contrato.

Los criterios de adjudicación de las ofertas son los siguientes:

**Criterios de adjudicación de las ofertas evaluables mediante juicio de valor (sobre B)**, tienen puntuación total de **49 puntos**, ya que al ser un contrato de consultoría, los criterios de calidad de valoración sometida a juicio de valor propuestos son relevantes para la adecuada configuración de unas herramientas que van a ser esenciales para la prestación del servicio de comunicación audiovisual que constituye la actividad de las entidades contratantes.

Estos criterios se describen a continuación:

- CRITERIO: PROPUESTA DE EQUIPO DE TRABAJO (Hasta 20 puntos)

Este criterio valora los siguientes aspectos del equipo de trabajo propuesto:

- Experiencia de el/la Responsable del proyecto. Se valorará la experiencia en servicios de analítica web para una radio, televisión o un medio digital audiovisual y los años adicionales de experiencia a los exigidos en el Anexo V del PCP. Se atribuirá la puntuación en función del grado y especificidad de la experiencia.
- Experiencia de el/la analista de datos web. Se valorará la experiencia en servicios de analítica web para una radio, televisión o medio digital audiovisual y los años adicionales de experiencia a los exigidos en el Anexo V del PCP. Se atribuirá la puntuación en función del grado y especificidad de la experiencia.
- Formación mediante certificación técnica de la persona analista de datos web. Se valorará la formación específica si la persona analista de datos web adscrita al contrato cuenta con certificación



oficial vigente de Google sobre Análisis de Datos. La certificación deberá estar en vigor y ser la oficial de Google. En caso de no aportar certificación o haber expirado, se valorará con 0 puntos.

- Adscripción de un/a analista de datos web adicional. Se valorará la adscripción de una persona analista de datos web adicional y su experiencia en servicios de analítica web para una radio, televisión o medio digital audiovisual y años adicionales de experiencia a los exigidos en el Anexo V del PCP, atribuyendo los puntos en función del grado y especificidad de la experiencia.

Los servicios de este contrato tienen una alta dependencia del equipo de trabajo que realizará el servicio, por lo que es un factor determinante para el éxito de este tipo de servicios. Este criterio permite contar con los mejores profesionales con experiencia demostrada en proyectos similares de analítica de medios de comunicación como TVAA y RAA. Además de valorar la ampliación del equipo con un técnico analista adicional posibilitará tener un equipo sólido y multidisciplinar que garantizará una ejecución eficaz, ágil y alineada con los objetivos estratégicos de analítica de TVAA y RAA.

- CRITERIO: PLAN DE IMPLEMENTACIÓN ANALÍTICA DEL ECOSISTEMA DIGITAL DE TVAA/RAA (Hasta 12 puntos)

Se valorará la calidad y pertinencia, su adecuación al ecosistema digital de TVAA / RAA y su valor estratégico para la toma de decisiones de las siguientes propuestas:

- La propuesta de KPIs / eventos adicionales a los mínimos exigidos en el pliego para Audiencia.
- La propuesta de KPIs / eventos adicionales a los mínimos exigidos en el pliego para Engagement.
- La propuesta de la Capa de Datos para poder recoger los datos correctamente.

Este criterio junto con el siguiente permite valorar la propuesta de analítica de las empresas licitadoras. Este criterio permite valorar las propuestas que mejor KPIs y eventos adicionales relevantes ofrezcan, capacitando a TVAA y RAA el poder analizar y entender el comportamiento de los usuarios, optimizar y mejorar las estrategias digitales de marketing y contenidos.



- CRITERIO: PRESENTACIÓN DE DATOS E INFORMES (Hasta 11 puntos)

Se valorará la propuesta de cuadros de mando e informes en función de su estructura, diseño, funcionalidad de las métricas escogidas, adecuación al ecosistema digital de TVAA / RAA y el valor estratégico para la toma de decisiones de diferentes perfiles de TVAA / RAA.

Este criterio junto con el anterior permite valorar la propuesta de analítica de las empresas licitadoras. Este criterio permite valorar las propuestas que cuadros de mando e informes relevantes ofrezcan, facilitando a TVAA y RAA la labor de analizar y entender el comportamiento de los usuarios y poder optimizar y mejorar las estrategias digitales de marketing y contenidos.

- CRITERIO: METODOLOGÍA DEL PLAN DE IMPLANTACIÓN (Hasta 6 puntos)

Se valorará la metodología para la configuración e implementación de Google Analytics, Google Tag Manager y Looker Studio para el ecosistema digital de TVAA y RAA del contrato (una OTT y un CMS Editorial, con diferentes aplicaciones y frontales de usuario).

La complejidad del ecosistema digital de TVAA y RAA (confluencia de una OTT y un CMS Editorial con diferentes aplicaciones y frontales de usuario) requiere una metodología de trabajo que minimice el riesgo de pérdida de datos y garantice la integridad del dato y la trazabilidad del usuario. Este criterio permite distinguir entre una propuesta de implementación genérica y una solución robusta diseñada específicamente para medios de comunicación y para la complejidad del ecosistema digital de TVAA y RAA.

**Criterios de adjudicación de las ofertas cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (sobre C),** con una puntuación total de **51 puntos**, se describen a continuación:

- CRITERIO: OFERTA ECONÓMICA DEL SERVICIO (Hasta 31 puntos)

Se valorará mediante un criterio proporcional corregido que evite que mínimas diferencias en precio puedan suponer una gran diferencia en la asignación de los puntos



- CRITERIO: Bolsa de Horas Adicionales de Consultoría/Desarrollo (Hasta 14 puntos)

Este criterio evalúa la oferta, por parte del licitador, de un número determinado de horas destinadas a consultoría y desarrollo de nuevas implementaciones, actualizaciones o cambios en el etiquetado por evolución de las plataformas o actualizaciones o creación de nuevos informes no previstos, sin coste adicional para la TVAA y RAA.

Su valoración es objetiva y automática, asignando la puntuación de forma proporcional al número de horas ofertadas, estableciendo un límite máximo para garantizar la viabilidad económica de la oferta.

Este criterio se incorpora con el objetivo de garantizar la continuidad y sostenibilidad del servicio de analítica más allá de la fase inicial de puesta en servicio. Dada la naturaleza dinámica y evolutiva de las plataformas digitales (OTT y CMS Editorial) permitirá tener una respuesta rápida y eficaz a futuras actualizaciones de las herramientas de analítica de Google. Contar con una bolsa de horas permite realizar ajustes técnicos ante cambios imprevistos del fabricante sin necesidad de tramitar nuevos expedientes. Además, es probable que el ecosistema digital de TVAA y RAA evolucione con nuevos contenidos, funcionalidades o reestructuración de los portales. Esta bolsa de horas permitirá que la medición y analítica acompañe al crecimiento del negocio de forma ágil.

- CRITERIO: REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN (Hasta 6 puntos)

Es muy importante tener cuanto antes una herramienta de analítica. De lo contrario se pondrá en marcha la OTT y el CMS editorial y no se podrá medir y analizar el comportamiento de los contenidos, usuarios, audiencia, engagement.

Se valorará con 1,5 puntos cada semana de reducción del plazo de ejecución, hasta un máximo de 4 semanas de reducción.

## CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, el órgano de contratación ha establecido una condición especial de



ejecución del contrato de carácter social: garantizar el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

### GARANTÍA

En el PCP se ha fijado un plazo de garantía de 1 año para los servicios objeto de este contrato.

Antes de la finalización del contrato, se exige al contratista que realice una formación para la transferencia del conocimiento y capacitación al personal de TVAA y RAA del uso de las herramientas de analítica requeridas. Tras la finalización del servicio, podría detectarse alguna deficiencia en las herramientas de analíticas que haya implementado que le sean imputables y deba resolverlo.

### GARANTÍA DEFINITIVA

El artículo 107 de la LCSP regula la exigencia de garantía definitiva en las licitaciones de los contratos que celebren las Administraciones Públicas.

Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U. y Radio Autonómica de Aragón, S.A.U. tienen la condición de poder adjudicador de los previstos en el artículo 3.3.d) de la LCSP. No obstante, dada la complejidad de los servicios del contrato, se considera adecuado exigir una garantía definitiva por importe equivalente al 5% del precio de adjudicación.

Informe elaborado por:

Héctor Berná Forniés  
Director Desarrollo Digital CARTV



El artículo 131.2 de la LCSP establece que la adjudicación de los contratos se realizará, ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido. Según el artículo 156 de la LCSP, en el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Conforme a lo previsto en el artículo 159 de la LCSP, los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de suministro y servicio cuando su valor estimado sea igual o inferior a las cantidades establecidas para los contratos sujetos a regulación armonizada y cuando entre los criterios de adjudicación previstos no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el 25% del total.

Aunque el valor estimado de este contrato asciende a 55.000,00 € (IVA no incluido), dado que la ponderación de los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor es del 49% procede adjudicar el mismo mediante el procedimiento abierto.

**Servicios Jurídicos CARTV**

Visto y conforme, otorgada autorización jurídica para inicio del proceso:

Carlos Martínez Ortega  
Director de Asesoría Jurídica

**Dirección Administración y Finanzas**

Visto y conforme, con disponibilidad presupuestaria, tramítese:

Cristina Gómez Rodríguez  
Directora de Administración y Finanzas



---

Visto el informe de necesidad del contrato para el servicio de consultoría e implantación de herramientas de analítica web y de datos del ecosistema digital de la Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U. y Radio Autonómica de Aragón, S.A.U., elaborado por el Director de Desarrollo Digital de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, así como los pliegos que forman parte del expediente.

Vista la conformidad con el planteamiento del contrato y el procedimiento de adjudicación manifestada por el Director de Asesoría Jurídica de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, que el expediente reúne los requisitos previstos en el art. 116 de la LCSP y

Vista la acreditación de disponibilidad presupuestaria para atender los compromisos derivados de este procedimiento

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de servicio de consultoría e implantación de herramientas de analítica web y de datos del ecosistema digital de la Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U. y Radio Autonómica de Aragón, S.A.U,

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto afecto al contrato y que para la adjudicación del mismo se siga el procedimiento abierto previsto en los artículos 156 y siguientes de la LCSP.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica  
LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y  
TELEVISIÓN

Fdo. Raquel Fuertes Rodrigo



## ANEXO I. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Para estimar el valor de licitación del contrato se han tenido en cuenta gastos directos de los medios personales, los gastos indirectos y el beneficio industrial.

### GASTOS DIRECTOS

#### Costes de los medios personales cuya adscripción se requiere

Los medios personales cuya adscripción se requiere son los siguientes:

- **1 responsable del proyecto.**  
Experiencia: al menos 5 años.  
Formación: titulación mínima universitaria de diplomatura, licenciatura o grado universitario.
- **1 analista de datos web.**  
Experiencia: al menos 2 años.  
Formación: titulación mínima universitaria de diplomatura, licenciatura o grado universitario.

Se han utilizado los costes salariales indicados en el Estudio de Remuneración 2026. Tendencias y Salarios de la consultora de recursos humanos Michael Page para Tecnología.

<https://www.michaelpage.es/prensa-estudios/estudios/estudios-de-remuneracion>

A continuación, se muestran las tablas salariales y los costes utilizados para realizar la valoración económica según el perfil y experiencia requerida en la adscripción de medios. Se ha tomado el valor medio de la horquilla de salario anual del estudio. Se añade el coste empresarial de Seguridad Social estimado en un 35% y para una estimación de 1.768 horas anuales de trabajo sobre una estimación de jornada laboral de 37,5 horas semanales se calcula el coste / hora de cada uno de los perfiles requerido en el contrato:

Perfil requerido en la Adscripción de Medios	Perfil informe remuneración 2025	Horas anuales	Experiencia	Salario bruto anual	Seguridad Social (35%)	Coste / hora
Responsable del proyecto	CDO en Zaragoza	1.768	5 años	75.000 €	26.250 €	57,00 €
Analista de Datos	Data Architect en Zaragoza		2 años	45.000 €	15.750€	34,00 €

Perfil del Informe de remuneración del 2026 para Responsable del proyecto:



CDO	1-3 años	4-7 años	≥8 años	BONUS
Madrid	70-80K	80-100K	100-130K	15%
Barcelona	65-85K	85-100K	100-130K	15%
País Vasco	60-70K	70-80K	80-95K	15%
Zaragoza	55-65K	65-85K	85-90K	15%
Galicia	55-65K	65-85K	85-95K	15%
Valencia	55-65K	65-85K	85-95K	15%
Málaga	60-70K	70-85K	80-100K	15%
Sevilla	60-70K	70-80K	80-90K	15%

Perfil del Informe de remuneración del 2025 para el Analista de Datos:

DATA ARCHITECT	1-3 años	4-7 años	≥8 años	BONUS
Madrid	55-70K	70-90K	90-110K	10%
Barcelona	55-70K	70-90K	90-120K	10%
País Vasco	40-55K	55-70K	70-90K	10%
Zaragoza	40-50K	50-70K	70-80K	10%
Galicia	35-45K	45-65K	65-75K	10%
Valencia	40-45K	45-65K	65-85K	10%
Málaga	45-60K	60-80K	80-95K	10%
Sevilla	40-50K	50-70K	70-85K	10%

Finalmente para calcular los costes de los medios personales adscritos, se toma los plazos del contrato de 4 meses. Se estima un dedicación de un 50% del responsable de proyecto y de un 100% del analista de datos. Aplicando el coste hora de los perfiles anteriormente calculados, para 22 días laborales por mes y 8 horas al día, resulta un **coste total de los medios personales adscritos de 44.000 €**.

Perfiles requerido en la Adscripción de Medios	Coste / hora	Plazos Contrato	% Dedicación	Horas dedicación contrato	Coste Total Medios Personales
Responsable del proyecto	57,00 €	4 meses	50%	352 horas	20.064 €
Analista de Datos	34,00 €	4 meses	100%	704 horas	23.936 €
					<b>44.000 €</b>

### GASTOS INDIRECTOS

El total de gastos indirectos se estima directamente del 14% de los gastos directos anteriormente calculados.

Costes indirectos (14% de costes directos)	<b>6.160,00 €</b>
--	-------------------



### **BENEFICIO INDUSTRIAL**

Se estima un beneficio industrial entre el 9% y 10 % que aporta el proyecto una vez pagados los costes directos e indirectos. Se ajusta este beneficio a un 9,65% para licitar el contrato a una cifra redonda. Se calcula como un % sobre la suma de los costes directos más los costes indirectos.

Beneficio Industrial (9%-10% de costes directos e indirectos)	<b>4.840,00 €</b>
---	-------------------

### **COSTE TOTAL ESTIMADO**

<b>Costes Directos del Contrato</b>	<b>44.000,00 €</b>
<b>Costes indirectos (14% de costes directos)</b>	<b>6.160,00 €</b>
<b>Beneficio Industrial (9-10% de costes directos e indirectos)</b>	<b>4.840,00 €</b>
<b>COSTE TOTAL ESTIMADO</b>	<b>55.000,00 €</b>

El Coste total estimado es la suma de los gastos directos, de los gastos indirectos y del beneficio industrial. La suma total resulta **55.000,00 € sin IVA.**

